

cuya Divisa es el bien del publico; quanto mi
anhelo por el mayor provecho, exito de toda
sus tareas; quanto en fin lo que me obligan
las distinciones que me dispensa sin merito
de parte mia. — Y como en ellas reconozco el
aprecio afectuoso que la merezco, no sin fun-
damento, espero su indulgencia y disimulo
por lo difuso y desaliñado de este Escrito; en
el qual mi amor y respeto à tan ilustre co-
mo patriótica Corporacion tienen la parte que
mi à mis luces, ni à mi saber les es dado po-
der venar debidamente).

S. M. Narien 9. de Septiembre de 1814.

El Marg. del Villar